



ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS DÍA DEL CAMPESINO SABOYÁ 2026
CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON ESAL – RÉGIMEN ESPECIAL DEL ARTÍCULO 355 DE LA
CONSTITUCIÓN Y DEL DECRETO 092 DE 2017 – OCTUBRE DE 2026

1. JUSTIFICACION DEL CONTRATO

El Municipio de Saboyá (Boyacá) de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, corresponde a los municipios solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, las personas de la tercera edad y los sectores vulnerables de la población. En desarrollo de estas competencias, las entidades territoriales deben promover acciones orientadas al bienestar integral de la comunidad, el fortalecimiento de la convivencia, la participación ciudadana y la generación de espacios para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que en el plan de desarrollo municipal para la vigencia 2024 – 2027 aprobado mediante el acuerdo 006 del 31 de mayo de 2024, en diagnóstico se identificó que las unidades de producción agropecuaria que tiene el municipio de Saboyá son 7548 unidades según el tercer censo nacional agropecuario de 2014, con un área utilizada de 24752 ha y las unidades de producción no agropecuaria son 83 unidades con un área demandada de 103 ha.

La participación de las veredas en cuanto a las unidades de producción agropecuaria se conforma de la siguiente manera:

- La Vereda de Merchán cuenta con 1487 unidades de producción agropecuaria, siendo el sector que más tiene UPAs en el total Municipal, seguido de las Veredas Vinculo con 743 UPAs, y la Vereda Puente de Tierra con 720 UPAs, sumado esto corresponde al 40% de las UPAs del Municipio; Por otra parte, las Veredas Pantanos y el Resguardo son los sectores que menos tienen UPAs con 186 y 334 UPAs, esto corresponde al 7% Unidades de Producción Agropecuaria.
- De la misma forma las Unidades de Producción no Agropecuaria – UPNAs están distribuidas de la siguiente manera: La Vereda Merchán con 17 UPNAs, Vereda Monte De Luz con 12 UPNAs, y Veredas El Molino y Vinculo con 11 UPNAs respectivamente, esto correspondería al 64% de las UPNAs del Municipio de Saboyá, por otra parte, la Vereda Escobal no reporta ninguna UPNA.
- La Vereda merchán es el sector que más contribuye al de al desarrollo rural en cuanto a productividad aportando el mayor número de UPAs y UPNAs.

La Ley 2223 de 2022 reconoce la identidad y las expresiones culturales campesinas, exige participación de las asociaciones campesinas en la agenda y vincula la inversión pública a las condiciones previstas en dicha ley. La ejecución deberá integrar esta participación, la divulgación de la oferta institucional y los fines culturales del proyecto, las competencias culturales y recreativas generales no se invocarán para eludir la restricción temporal de la celebración institucional, la necesidad consiste en facilitar el acceso de la población campesina a expresiones musicales, recreación y juegos tradicionales, con cobertura territorial, participación comunitaria y condiciones verificables de seguridad. La



ESTUDIO PREVIO

focalización y los ajustes de accesibilidad se concertarán con los representantes comunitarios, sin exclusiones por edad, discapacidad, sexo, origen o afiliación política.

Tiene como una de sus principales actividades económicas la ganadería y la agricultura gracias a su diversidad de clima, ubicación cerca al distrito capital; su cercanía a la ciudad de Chiquinquirá cabecera de la provincia y occidente de Boyacá, permite el desarrollo de algunos eventos departamentales y principalmente actividades municipales como fiestas populares, algunos atractivos culturales, artísticos y eventos deportivos. A pesar de que la cultura es una fuente principal de la actividad y reconocimiento por la música que proclama su nombre a nivel regional, departamental nacional e internacional, el municipio de Saboya no tiene estrategias culturales y turísticas con un alto nivel diferenciador respecto a otros lugares en la región.

AGENDA CULTURAL ANUAL

TABLA - 40: Principales actividades realizadas.

CELEBRACION DIA DEL IDIOMA	BIBLIOTECA NACIONAL	BIBLIOTECA CASA DE LA CULTURA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS
CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ	CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ	ADMÓN MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FERIAS Y FIESTAS CONMEMORACIÓN SAN VICENTE FERRER	SEC. CULTURA Y PATRIMONIO	ADMON MUNICIPAL, COMITÉ DE FERIAS Y FIESTAS Y CASA DE LA CULTURA
DIA DEL CAMPESINO SABOYANO	LOTería DE BOYACÁ	ADMON MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA
FESTIVAL DE LA CUCHARITA DE HUESO	MINISTERIO DE CULTURA, SEC DE CULTURA Y PATRIMONIO	PLANEACIÓN Y CASA DE LA CULTURA
CUMPLEAÑOS DE SABOYÁ	SEC DE CULTURA Y PATRIMONIO	ADMON MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA
FESTIVAL DE LA CULTURA	FIC, SEC DE CULTURA Y PATRIMONIO	ADMON MUNICIPAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CASA DE LA CULTURA
ALUMBRADO NAVIDEÑO		ADMON MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA
AGUINALDO SABOYANO	LICORERA Y LOTería DE BOYACÁ	ADMON MUNICIPAL, JAC, COMERCIO Y CASA DE LA CULTURA

La vocación agropecuaria del municipio sustenta la necesidad de espacios de reconocimiento e integración de las familias campesinas. La programación deberá responder a esa finalidad y a la distribución territorial de sus participantes, sin utilizar porcentajes de población campesina que no cuenten con fuente, fecha y metodología verificables.

El proceso se estructura bajo el régimen especial del artículo 355 de la Constitución Política y el procedimiento competitivo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, conforme al capítulo G. La entidad deberá verificar y sustentar antes de la apertura la procedencia



ESTUDIO PREVIO

material de ese régimen. La naturaleza cultural de las actividades y la condición de ESAL no sustituyen esa justificación ni permiten someter una adquisición conmutativa al régimen especial.

La necesidad se atenderá mediante el objeto y los entregables definidos en el capítulo siguiente, con cobertura de catorce sectores y condiciones verificables. La denominación de reconocimiento a la población campesina no sustituye la decisión jurídica sobre la fecha de la celebración ni permite desconocer la Ley 2223 de 2022.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan de Desarrollo Municipal «Uniendo la Historia y Proyectando a Saboyá 2024–2027» fue adoptado mediante Acuerdo 006 del 31 de mayo de 2024. Sus artículos 3 y 4 vinculan la ejecución presupuestal al Plan y a la viabilidad técnica y financiera de los proyectos. Planeación deberá certificar la correspondencia concreta del evento con el programa, la meta y el proyecto de inversión vigentes; una referencia general al PDM no sustituye esa certificación.

UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYA 2024 – 2027	
PROGRAMA:	3301 PROMOCION Y ACCESOS EFECTIVO-CULTURALES Y EFECTIVOS
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO SABOYÁ
META PRODUCTO:	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
CODIGO DEL PROYECTO	2024156320023
Nº VIABILIDAD	156322600282

b. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación de los componentes principales a nivel de clase, ordenada ascendientemente, con estructura Código / Segmento / Familia / Clase. La clasificación del proceso identifica su alcance y no exige que cada antecedente registre todas las clases. El expediente electrónico podrá desagregar los productos correspondientes según el catálogo vigente de Colombia Compra Eficiente.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal
80141600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y administrativos	14 – Comercialización y distribución	16 – Actividades de ventas y promoción de negocios
90101600	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 – Restaurantes y catering	16 – Servicios de banquetes y catering
90111600	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 – Facilidades hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	16 – Facilidades para encuentros



ESTUDIO PREVIO

90131500	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	13 – Artes interpretativas	15 – Actuaciones en vivo
90141600	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 – Deportes comerciales	16 – Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 – Deportes comerciales	17 – Deportes aficionados y recreacionales
90151800	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	15 – Servicios de entretenimiento	18 – Carnavales y ferias
93141700	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	17 – Cultura

El objeto contractual del presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, en el ítem 212 de 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO SABOYANO VIGENCIA 2026.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el área rural y urbana del Municipio de Saboya – Boyacá.

El precio incluirá transporte rural, instalación, desmontaje, personal, alimentación, permisos a cargo del operador, tributos y demás costos previsibles de las prestaciones definidas, la distribución territorial y las condiciones de acceso se publicarán antes del cierre. No podrán trasladarse al contratista prestaciones adicionales indefinidas; las modificaciones requerirán justificación, competencia y respaldo presupuestal cuando proceda.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1.1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 1.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato
- 1.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la contratación pública
- 1.4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley



ESTUDIO PREVIO

- 1.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el formen parte
- 1.6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP) y parafiscales (cuando a ello haya lugar)
- 1.7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
- 1.8. Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las obligaciones objeto del contrato

B. GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1.1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 1.2. Garantizar que ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean exclusivamente invertidas en el objeto del presente contrato. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 1.3. Destinar los recursos del contrato exclusivamente a las prestaciones pactadas y asumir los costos ordinarios incluidos en la oferta. Ninguna obligación de cubrir mayores costos habilita a exigir prestaciones nuevas sin el trámite contractual correspondiente.
- 1.4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos para la ejecución del proyecto.
- 1.5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 1.6. Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA.
- 1.7. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.
- 1.8. Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales.
- 1.9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del contrato, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación de contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se



ESTUDIO PREVIO

generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no este excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.

- 1.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1.1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
- 1.2. Ejecutar el objeto con autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad integral. Podrá contratar artistas, proveedores y apoyos especializados, sin ceder el contrato ni trasladar su responsabilidad frente al Municipio. Identificará los subcontratistas críticos, acreditará su capacidad y mantendrá trazabilidad de sus pagos y del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- 1.3. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico — administrativo, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 1.4. Las actividades, bienes servicios deben cumplir con condiciones de calidad.
- 1.5. No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
- 1.6. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión.
- 1.7. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del programa establecido para el evento.
- 1.8. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la realización del evento, de igual manera presentar las acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.
- 1.9. Entregar los bienes y prestar los servicios en los catorce sectores identificados en el plan operativo aprobado, con cantidades y horarios verificables. Las variaciones de lugar deberán ser viables, documentadas y no alterar por decisión de la supervisión el alcance económico del contrato.
- 1.10. Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
- 1.11. Entregar escarapelas de identificación para las personas encargadas del apoyo logístico.
- 1.12. Garantizar que el sonido suministrado se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- 1.13. Garantizar que el evento y actividades programadas se presenten en el horario y lugar programado.
- 1.14. Disponer simultáneamente de catorce (14) sistemas de sonido independientes y personal operador suficiente para cada punto activo. Las ciento cuarenta (140) horas equivalen a diez (10) horas de disponibilidad por sector. El plan de montaje, pruebas, operación, protección eléctrica y respaldo se aprobará antes de la jornada; no se admitirá contabilizar un mismo equipo en puntos simultáneos.
- 1.15. Pagar oportunamente los salarios honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (cuando aplique) al personal que el operador vincule o halla vinculado en la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- 1.16. Establecer en la operación, los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del contrato según lo



ESTUDIO PREVIO

- establecido en el Estatuto anticorrupción.
- 1.17. Verificar el repertorio y obtener las autorizaciones de comunicación pública y demás licencias exigibles, mediante los titulares o las entidades legalmente facultadas, cuando correspondan. Conservar los soportes y evitar cobros duplicados. La obligación no supone afiliación obligatoria a una sociedad de gestión ni un pago indiscriminado por obras no administradas por ella.
 - 1.18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
 - 1.19. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
 - 1.20. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos por el supervisor.
 - 1.21. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
 - 1.22. Presentar informe final por sector con programación ejecutada, planillas de sonido, presentaciones artísticas, raciones entregadas, resultados de concursos y relación de premios e incentivos. Adjuntar soportes de recibo y evidencias pertinentes con protección de datos personales. Las certificaciones de líderes comunitarios son complementarias y no sustituyen la verificación de la supervisión ni acreditan por sí solas cantidades de asistentes.
 - 1.23. Atender las instrucciones de la supervisión relacionadas con las obligaciones pactadas. Las actividades nuevas, mayores cantidades o cambios de valor o plazo solo procederán mediante el instrumento contractual competente y antes de su ejecución.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo será de veinte (20) días calendario desde el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Comprende alistamiento, ejecución de la jornada y cierre documental. El cronograma de selección y la fecha del evento deberán permitir estas etapas sin ejecución anticipada; su definición está sujeta a la validación temporal indicada en la justificación.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de interés público con entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, siguiendo los lineamientos del artículo cuatro (04) mediante proceso competitivo conforme al capítulo G.

6. FORMA DE PAGO

Se pagará el valor efectivamente ejecutado mediante un único pago y previo recibido a satisfacción del componente a cargo del Municipio, hasta el aporte municipal adjudicado, en un único pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de la cuenta. No habrá anticipo. Se exigirá informe de ejecución, factura o documento procedente, acta de recibo y acreditación de seguridad social y parafiscales cuando corresponda. No se pagarán cantidades no entregadas ni actividades no ejecutadas. El aporte adicional en dinero de la ESAL será financiado por esta y no dará lugar a reembolso ni a un mayor pago del Municipio.



ESTUDIO PREVIO

Para realizar el pago se requerirá:

Ejecución y entrega verificable de las actividades, bienes y servicios contratados, con discriminación de cantidades por sector.

Acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor, con balance físico y económico y relación de novedades, descuentos o reposiciones.

La liquidación se tramitará dentro del término pactado y legalmente aplicable. No será condición previa para pagar prestaciones debidamente ejecutadas y recibidas; el acta de liquidación reflejará los pagos realizados y los saldos pendientes.

La cuenta se acompañará de la certificación y soportes de aportes a seguridad social y parafiscales exigibles y certificado de paz y salvo por concepto de servicios subcontratados firmado por el representante legal y revisor fiscal del proponente. El plazo de pago será el único establecido en este capítulo: treinta (30) días hábiles desde la radicación completa. La supervisión verificará las obligaciones efectivamente causadas y las exoneraciones legales aplicables.

El incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social o parafiscales dará lugar a los requerimientos y medidas legalmente procedentes, con observancia del debido proceso. La certificación será expedida por el revisor fiscal cuando exista obligación de tenerlo y, en los demás casos, por quien corresponda legalmente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el suministro contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el **CONTRATISTA**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el **MUNICIPIO** no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del **MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el pago llegue a tener la condición de reserva y Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del **MUNICIPIO** y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en esta invitación de condiciones.



ESTUDIO PREVIO

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúen las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

El Municipio de Saboyá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA CELEBRACION DEL CONTRATO

El proceso se estructura bajo el régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017, la selección se adelantará mediante el procedimiento competitivo establecido en el artículo 4 de dicho decreto, para la celebración de un contrato de interés público.

La finalidad proyectada consiste en impulsar actividades culturales, recreativas y deportivas dirigidas al reconocimiento de la identidad y al bienestar de la población campesina de Saboyá. Su correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Uniendo la Historia y Proyectando a Saboyá 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo 006 del 31 de mayo de 2024, deberá acreditarse mediante la identificación del programa, la meta y el proyecto de inversión aplicables, con sus respectivos soportes de viabilidad y financiación.

La procedencia del régimen exige que la configuración material del negocio responda al impulso de ese programa de interés público, sin contraprestación directa para el Municipio ni instrucciones precisas que configuren una relación conmutativa. Antes de abrir el proceso, la entidad deberá justificar esta condición y asegurar la concordancia entre objeto, obligaciones, presupuesto, autonomía de ejecución y resultados comunitarios. La naturaleza cultural de las actividades y la condición de entidad sin ánimo de lucro del participante no sustituyen esta verificación.

Se aplicarán las disposiciones vigentes del Decreto 092 de 2017, observando las decisiones del Consejo de Estado sobre suspensión provisional. No se utilizarán como requisitos de procedencia las restricciones suspendidas relativas a la inexistencia de oferta comercial o a la comparación de eficiencia con otros proveedores, ni se invocará la excepción suspendida de actividades artísticas para omitir la competencia.

El Alcalde deberá autorizar expresamente la celebración del contrato; esta autorización particular es indelegable y formará parte del expediente.

La convocatoria divulgará los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como la ponderación y los soportes de evaluación. Otorgará un término razonable para presentar propuestas y garantizará comparación objetiva, motivación y publicidad.



ESTUDIO PREVIO

La idoneidad se acreditará mediante correspondencia estatutaria, experiencia pertinente y capacidad demostrable. Conforme al artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se exigirá inscripción en el RUP. Su presentación voluntaria podrá complementar los soportes, sin excluir otros medios idóneos.

Se observarán los principios de contratación estatal, las normas presupuestales y las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades aplicables. Se publicarán en SECOP los documentos exigibles, incluida la información de subcontratación y pagos prevista en el artículo 7 del decreto.

Antes de la apertura deberán incorporarse las certificaciones de planeación y disponibilidad presupuestal y resolverse la viabilidad de la fecha del evento conforme a la Ley 2223 de 2022. La adopción del régimen especial no releva del cumplimiento de estas condiciones.

**8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE DEFINE EL VALOR QUE EL MUNICIPIO
VINCULARÁ AL PROYECTO**



ESTUDIO PREVIO

El presupuesto oficial a cargo del Municipio es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen en ese componente. El aporte adicional en dinero de la ESAL, si se ofrece y acepta, se adicionará para determinar el valor total del contrato, conforme al factor de ponderación correspondiente, sin aumentar el compromiso presupuestal municipal.

A continuación, se describe el presupuesto oficial, basado en las cotizaciones realizadas:

ACTIVIDADES A REALIZAR: CELEBRACIÓN "DIA DEL CAMPESINO"				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	UNITARI VALOR
ACTIVIDADES DE APOYO CULTURAL				



ESTUDIO PREVIO

1	<p>Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales analoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 piñas.</p> <p>El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido.</p> <p>Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.</p>	HORA	140	\$ 180.000	\$ 25.200.000
---	---	------	-----	------------	---------------



ESTUDIO PREVIO

2	<p>Coordinación, organización logística y adecuación de los escenarios conforme a los requerimientos técnicos de los artistas; contratación y presentación de cinco (5) agrupaciones musicales que representen las costumbres culturales y musicales de la región, cada una conformada por mínimo cinco (5) integrantes:</p> <p>Nota 1. Derechos de autor y conexos. La coordinación y contratación de las agrupaciones incluirá los costos correspondientes a derechos de autor y derechos conexos que legalmente se causen por las presentaciones, así como la gestión y acreditación de las autorizaciones aplicables.</p> <p>Nota 2. Coordinación logística. El contratista deberá garantizar un coordinador o coordinadora de logística que acredite formación en primeros auxilios y experiencia certificada mínima de un (1) año en la coordinación de actividades logísticas. Será responsable de organizar las presentaciones en los lugares determinados por la Administración Municipal, coordinar el transporte de las agrupaciones y gestionar la adecuación de los escenarios, en articulación con la supervisión del contrato.</p> <p>Nota 3. Duración y lugares de presentación. Cada agrupación contratada realizará presentaciones en tarima de mínimo dos (2) horas por punto, en por lo menos dos (2) puntos. El circuito de las cinco (5) agrupaciones cubrirá conjuntamente los catorce (14) sectores, de acuerdo con la programación coordinada con la supervisión y con el apartado de condiciones técnicas. Los tiempos de traslado, montaje, pruebas de sonido y desmontaje no se contabilizarán como presentación artística.</p> <p>Nota 4. Participación artística y cumplimiento legal. La programación deberá garantizar la participación de artistas independientes o agrupaciones no masivas y de organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en el sector musical, conforme al artículo 15 de la Ley 2615 de 2026. Como mínimo, el cuarenta por ciento (40 %) de los artistas independientes o agrupaciones no masivas participantes deberá estar liderado o conformado por mujeres.</p> <p>Para la programación de cinco (5) agrupaciones previstas en este componente, se garantizarán al menos dos (2) agrupaciones lideradas o conformadas por mujeres. Para acreditar, además, el cupo previsto en la Ley 2621 de 2026, se verificarán las condiciones de su artículo 5: agrupaciones exclusivamente femeninas, agrupaciones mixtas con mínimo treinta por ciento (30 %) de integrantes mujeres o agrupaciones dirigidas por una o varias mujeres.</p> <p>El contratista presentará la relación de agrupaciones e integrantes, sus funciones artísticas, los soportes de su condición independiente o no masiva y de la experiencia sectorial de las organizaciones participantes, junto con la programación por jornada y lugar. La supervisión verificará los porcentajes aplicables y su conservación ante cualquier sustitución. Cuando resulte aplicable la Ley 2621 de 2026, también se verificará el cupo por jornada en los términos de su artículo 4.</p>	UNIDAD	5	\$ 2.583.333,333	\$ 12.916.666,667
---	--	--------	---	------------------	-------------------



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

3	Servicio de catering Almuerzo campesino típico Boyacense compuesto por: -1/4 de gallina cocinada de 350 g - Yuca cocida al vapor 150 g - Papa cocida al vapor 150 g - 1 porción de aji 150 g Empacada en bolsas de aluminio laminado o metalizadas diseñadas específicamente para uso alimentario incluye cubiertos desechables y bebida x 355ml en lata.	UNIDAD	1800	\$ 15.766,667	\$ 28.380.000
TOTAL			1	66.496.666,67	
ACTIVIDADES DE APOYO PARA PREMIACION DE CONCURSOS JUEGOS TRADICIONALES					
4	<p>Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Plancha Vapor Antiadherente -Potencia 1100W, suela antiadherente.</p> <p>Nota 1: se deberá garantizar: Un coordinador general: Profesional o tecnólogo en administración, administración turística y hotelera, economía, turismo, gestión cultural, ciencias sociales, recreación, deporte o áreas afines a la coordinación del evento con experiencia mínima de un año en operación logística de eventos culturales, recreativos, deportivos o comunitarios y acreditar formación en primero auxilios y catorce (14) apoyos logísticos de los cuales como mínimo se debe contar con: cuatro (04) profesionales en educación física con experiencia de mínimo seis meses en desarrollo de actividades deportivas de tipo competitivo; dos (02) auxiliares de enfermería con experiencia mínima de seis meses y al menos una de ella debe contar con curso de Soporte Vital Básico; seis (06) personas con certificado de manipulación de alimentos, certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos y experiencia certificada en manipulación de alimentos y dos (02) personas con título bachiller y experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas. El personal antes relacionado se requiere para dirección y ejecución de actividades deportivas (torneos relámpago de microfútbol en atuendo típico (botas, sombrero y ruana), atención comunitaria, registro de participantes, control de entregas de alimentos y detalles y apoyo en las actividades logísticas. Su distribución por los catorce (14) sectores se establecerá en el plan operativo mediante rutas, turnos y horarios de entrega compatibles con los desplazamientos. No se programará a una persona en puntos simultáneos. El coordinador general verificará la cobertura y la trazabilidad de las entregas.</p>	UNIDAD	14	\$ 75.666,667	\$ 1.059.333,333



ESTUDIO PREVIO

5	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Edredones semiacolchado 220cmx240cm 100%poliéster incluye 2 fundas para almohadas y 2 cojines decorativos estampados con	UNIDAD	14	\$ 96.333,333	\$
6	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Licuadora 1.5 litros convencional 3 velocidades con vaso de vidrio y base plástica	UNIDAD	14	\$ 91.166,667	\$
7	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por VAJILLA EN MELAMINA PRIMAVERA BLANCA DISEÑO LINEAS NEGRAS 4 platos grandes, 4 platos medianos, 4 platos soperos y 4 pocillos	UNIDAD	14	\$ 85.000	\$
8	Balde con tapa de 14 litros Altura 25 cm Diámetro 22 cm Diámetro superior 29 cm Espesor de pared 2.5 mm Peso 565 gr Colores surtidos	UNIDAD	3601	\$ 13.504,304	\$
TOTAL			1	53.503.333,2	

COMPONENTE	VALOR \$
Actividades culturales y alimentación	\$66.496.666,67
Premios e incentivos de concursos	\$53.503.333,23

Los productos y servicios descritos en los ítems anteriores deberán cumplir con:

CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTROL DE ENTREGABLES

1. Sonido. Cada sistema conservará el mínimo del documento base: dos cabinas de rango completo de 600 W, potencia o amplificador de 3.000 W, consola de al menos diez canales y dos micrófonos inalámbricos. El responsable técnico precisará antes de cotizar el tipo y características de las cuatro «piñas» mencionadas en la ficha original, sin sustituirlas por un elemento supuesto. Se admitirán configuraciones equivalentes o superiores con compatibilidad comprobada; no se exigirá consola digital si la ficha admite analógica. El contratista verificará cargas, cableado, puesta a tierra, protección de lluvia y respaldo de energía según cada sitio.

2. Agrupaciones. El plan operativo identificará los catorce sectores, rutas, tiempos



ESTUDIO PREVIO

de traslado y horarios. Las cinco agrupaciones cubrirán conjuntamente los catorce puntos con al menos una presentación de dos horas por punto; la distribución podrá ser de tres, tres, tres, tres y dos puntos si resulta logísticamente viable. Se prohíben cruces de horario y contabilizar un mismo artista en presentaciones simultáneas. Este alcance deberá confirmarse en las cotizaciones definitivas antes de fijar el presupuesto.

3. Alimentación. Se conservan 1.800 almuerzos y los gramajes base: cuarto de gallina cocinada de 350 g, yuca 150 g, papa 150 g y porción de ají 150 g, con bebida de 355 ml. Antes de publicar, el responsable técnico deberá confirmar expresamente el gramaje de ají y el criterio de pesaje de la gallina en las cotizaciones; cualquier ajuste deberá reflejarse en el anexo y en los precios. Exigir preparación y transporte higiénicos, conservación de temperaturas, agua apta, personal capacitado y empaques alimentarios conforme a la Resolución 2674 de 2013 y normas aplicables. Registrar proveedor, lotes cuando proceda, horas de elaboración, despacho y entrega; rechazar alimentos con pérdida de inocuidad.

4. Bienes. Los 56 premios principales corresponden a cuatro por sector, asociados a concursos con reglas y actas de resultados. Los 3.601 baldes se asignarán conforme a reglas públicas de participación y reconocimiento campesino y a una distribución territorial aprobada antes de la jornada, con inventario y recibos que eviten duplicidades. No se autoriza una donación indiscriminada ni su uso político. La entrega requiere sustento del programa, elegibilidad y relación comprobable con su finalidad. Hacienda y Jurídica validarán la legalidad de la fuente y de los incentivos antes de abrir el proceso.

5. Aceptación de baldes. Mantener capacidad útil de 14 litros, tapa ajustada, material sin aristas, resistencia adecuada y ficha del fabricante. Las medidas y peso indicativos del documento base —25 cm de altura, diámetros de 22 y 29 cm, pared de 2,5 mm y 565 g— deberán ser coherentes con la capacidad certificada; aceptar equivalencia funcional acreditada sin reducir volumen ni resistencia. Los bienes serán nuevos, sin marca obligatoria y con reposición de defectos.

6. Plan operativo. Dentro de los tres días calendario siguientes al inicio y siempre antes de la jornada, el operador presentará distribución de recursos, personal por sector, permisos, protocolo de inocuidad, manejo de residuos, accesibilidad, gestión de incidentes, contingencia climática y coordinación de respuesta con las autoridades. La aprobación no releva su responsabilidad ni autoriza mayores valores. Ninguna actividad empezará sin las condiciones de seguridad y permisos legalmente exigibles.

Los productos y servicios descritos en los ítems anteriores deberán cumplir con:

1. Ser de primera calidad.
2. Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas.
3. El suministro de almuerzos y bienes y la ejecución cultural y recreativa cumplirán el anexo técnico, las cantidades contratadas y la distribución territorial publicada.

NOTA 1. Los valores del cuadro de cantidades y propuesta económica deben incluir el costo de la totalidad de los bienes a suministrar y de los servicios a prestar, necesarios para cumplir con el objeto de este contractual, teniendo en cuenta las especificaciones



ESTUDIO PREVIO

técnicas solicitadas por la entidad.

NOTA 2. Las cantidades consignadas en los cuadros anteriores son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		FORMATO	F-SGH- 120- 8-2 Página 18 de 53
			Versión	
ESTUDIO PREVIO				

9. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector relevante comprende operación de eventos, servicios artísticos y recreativos, catering y distribución de bienes de premiación. La contratación integral se justifica por la coordinación simultánea de catorce puntos; deberán compararse sus ventajas con la compra por componentes, sin restringir la concurrencia a una forma jurídica o a proveedores locales.

ANÁLISIS ECONÓMICO, TÉCNICO Y COMERCIAL DEL SECTOR

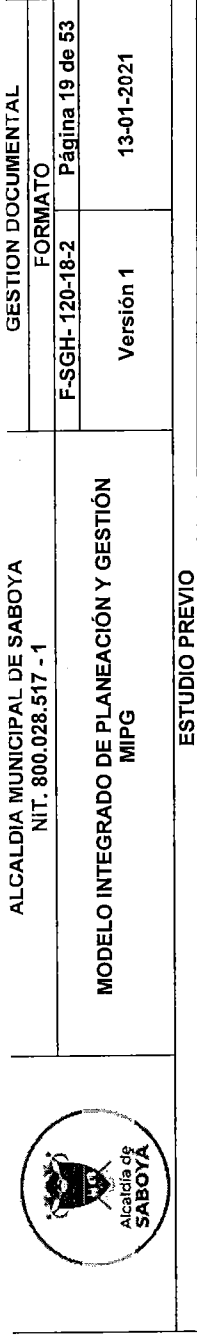
El análisis sectorial corresponde al objeto de operación logística integral definido en este estudio. Deberá identificar oferta disponible, costos y capacidad para operar simultáneamente catorce sectores, desde las perspectivas legal, comercial, técnica, financiera, organizacional y de riesgos del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, prescribe "Deber de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

Los sectores económicos son divisiones de las actividades económicas agrupados de acuerdo a características comunes. Son conocidos como sectores económicos, sectores productivos, sectores de producción o simplemente sectores de la economía, también facilitan el análisis y estudio de la producción económica pues permiten clasificar actividades similares que compiten entre sí o se complementan. Por ejemplo, al estudiar los efectos de inversiones públicas o impuestos sobre el uso de la tierra en las actividades primarias o cómo afectan las políticas de comercio internacional al sector secundario de un país y la industrialización de éste.

También, los sectores económicos son útiles para las cuentas nacionales y son usados por las instituciones nacionales de estadística en sus informes sobre la producción económica (PIB). Además, cada sector tiene subdivisiones adicionales estandarizadas, por ejemplo, el sector primario tiene subcategorías como cultivos agrícolas transitorios cultivos agrícolas permanentes. Estas son usadas para las cuentas y análisis relacionados al crecimiento del sector, pago de impuestos, creación de empleo, etc.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).



METODOLOGÍA Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El monto de \$120.000.000 es un presupuesto de referencia hasta la validación de cotizaciones y CDP. La primera cotización registra una vajilla de 16 piezas por \$14.000, frente a \$122.000 y \$119.000 en las otras dos; el dato no se corrige por conjetura. El responsable deberá contrastarlo con el original, dejar la respuesta del cotizante y actualizar promedio, disponibilidad y cuadros si se modifica.

CUADRO COMPARATIVO DETALLADO DE LAS COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION UNO				COTIZACION DOS				COTIZACION TRES				PROMEDIO	
		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES A REALIZAR: CELEBRACION "DIA DEL CAMPESINO"															



ESTUDIO PREVIO

[illegible]



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA
NIT. 800.028.517 - 1

GESTION DOCUMENTAL

FORMATO
F-SGH-120-18-2

Página 22 de 53

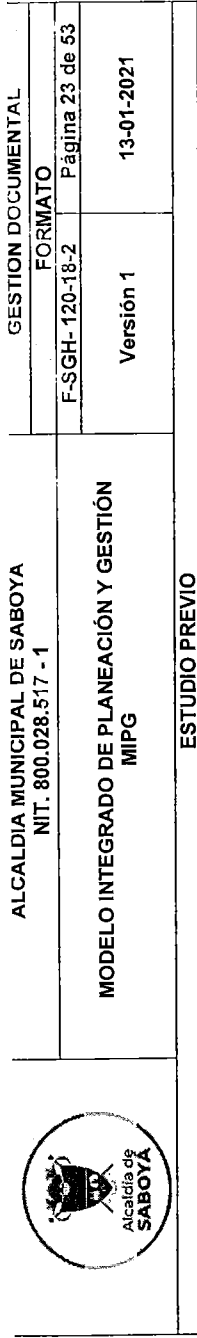
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

5	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Edredones semiacolchados 220cmx240cm 100% poliéster incluye 2 fundas para almohadas y 2 cojines decorativos estampados con	unidad	14	\$ 98.000	\$ 1.372.000	\$ 102.000	\$ 1.428.000	\$ 89.000	\$ 1.246.000	\$ 96.333,333	\$ 1.348.666,667
6	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Licuadora 1.5 litros convencional 3 velocidades con vaso de vidrio y base plástica	unidad	14	\$ 90.000	\$ 1.260.000	\$ 89.500	\$ 1.253.000	\$ 94.000	\$ 1.316.000	\$ 91.166,667	\$ 1.276.333,333
7	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por VAJILLA EN MELAMINA PRIMAVERA BLANCA DISEÑO LINEAS NEGRAS 4 platos grandes, 4 platos medianos, 4 platos soperos y 4 pocillos	UNIDAD	14	\$ 14.000	\$ 196.000	\$ 122.000	\$ 1.208.000	\$ 119.000	\$ 1.327.000	\$ 85.000	\$ 1.190.000
8	Balde con tapa de 14 litros Altura 25 cm Diámetro 22 cm Diámetro superior 29 cm Espesor 2.5 mm Peso 565 gr Colores surtidos	UNIDAD	3601	\$ 12.462,897	\$ 44.878,892,097	\$ 13.500,016	\$ 48.613,557,616	\$ 14,550	\$ 52.394,550	\$ 13.504,304	\$ 48.628,999,904
TOTAL					\$ 48.458,892,09		\$ 53.982,557,61		\$ 57.848,550,00		\$ 53.503,333,23



Los comparables externos conservados a continuación constituyen referencias del documento base y no sustituyen el estudio del mercado local de 2026 ni justifican por analogía el uso del Decreto 092. Antes de incorporarlos al expediente definitivo se verificarán enlaces, alcance, cantidades, impuestos, fechas y estado; sus valores globales no son directamente comparables con catorce puntos de operación.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Municipio de Saboyá ha realizado los siguientes convenios de asociación y contrataciones relacionadas con el objeto del presente proceso así:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA
NIT. 800.028.517 - 1

GESTION DOCUMENTAL

FORMATO

F-SGH-120-18-2

Página 24 de 53

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CPS N. 099-2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL NO. 002-2024	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, INSTITUCIONAL, ARTISTICAS, CULTURALES, FOLCLORICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA DURANTE EL AÑO 2024	\$ 612.599.873
ESAL-003-2025	FUNDACION MANOS BOYACENSES	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LA FIESTA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYA 2024-2027", PARA LA VIGENCIA 2025	\$ 140.000.000
ESAL-004-2022	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, EXPOSICIÓN EQUINA Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DURANTE LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA	\$147.974.000



10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

- **Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta será suscrita por el proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado. Se acreditarán las autorizaciones estatutarias exigibles para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato por su valor total.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o documento equivalente cuando corresponda. Para persona natural se acreditará identidad y, si es legalmente exigible, registro mercantil. Los integrantes de proponentes plurales aportarán sus documentos y el acuerdo de conformación.

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de la presentación de la propuesta.

El objeto social o la actividad del proponente deberá permitir ejecutar las prestaciones contratadas. La duración de la persona jurídica y del proponente plural cubrirá el plazo contractual y un año más. No se exigirá coincidencia literal con el objeto ni una clase exclusiva de entidad sin ánimo de lucro.

Autorización del órgano competente: cuando las facultades del representante legal estén limitadas por la naturaleza o cuantía del negocio, se aportará el acta del órgano señalado en los estatutos —Junta Directiva, Junta de Socios, Asamblea u otro competente— que lo autorice para presentar la oferta y celebrar y ejecutar el contrato por su valor total, si resulta adjudicatario.

- **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,**

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



ESTUDIO PREVIO

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- **Compromiso de Transparencia**

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por el proponente participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 3 Carta de compromiso de transparencia.

Los hechos que puedan constituir corrupción se documentarán y remitirán a la autoridad competente. El rechazo de una oferta solo procederá por causal legal o prevista válidamente en el pliego, con motivación y debido proceso; una sospecha o denuncia no equivale a responsabilidad probada.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

La entidad verificará las inhabilidades y sanciones vigentes que legalmente impidan contratar, respecto del proponente y de quienes corresponda. La existencia de anotaciones sin efecto inhabilitante no constituye por sí sola causal de rechazo.

- **Certificado de Antecedes Judiciales:**

La entidad consultará los registros judiciales legalmente autorizados y verificará exclusivamente las circunstancias que configuren una inhabilidad o prohibición vigente para contratar, con respeto al debido proceso y al tratamiento de datos personales.

- **Hoja de vida de la Función Pública**

De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.



ESTUDIO PREVIO

- **Registro Único tributario (RUT):**

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9499.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

- **Cédula de ciudadanía**

Se aportará copia del documento de identificación vigente del proponente persona natural y del representante legal o apoderado, según corresponda. Se aceptarán los documentos de identidad legalmente válidos, incluida la cédula digital.

- **Situación militar cuando legalmente corresponda**

No se exigirá la presentación de libreta militar como documento para participar ni como condición automática de suscripción del contrato.

Se observarán la Ley 1861 de 2017 y las disposiciones aplicables sobre acreditación de la situación militar, sin crear exigencias documentales o inhabilidades no previstas en la ley.

- **Registro del proponente en SECOP II y medios de acreditación de idoneidad**

La ESAL deberá estar registrada y disponer de usuario habilitado en SECOP II para el proceso, conforme al artículo 9 del Decreto 092 de 2017. No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con su artículo 10. El RUP aportado voluntariamente podrá servir como soporte de los datos que certifique y se complementará con los demás documentos idóneos previstos en este estudio, sin convertirlo en requisito de participación.

- **Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.**

Los requisitos habilitantes serán jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y capacidad operativa, pertinentes y proporcionales al objeto. La habilitación no se confunde con los factores que asignan puntaje.

- **REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DEL PROPONENTE**

Capacidad jurídica para ejecutar el objeto.

Capacidad operativa y disponibilidad del personal.

Experiencia.



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

- a) Estructura organizacional.
- b) Indicadores de eficiencia de la organización.
- c) Ausencia de inhabilidades y sanciones impositivas vigentes.

- CAPACIDAD JURÍDICA Y CORRESPONDENCIA DE LA ACTIVIDAD

Se verificará que el proponente tenga capacidad para contratar y desarrollar las prestaciones. Las personas jurídicas acreditarán un objeto social suficiente; no se otorgará puntaje por reproducir literalmente el objeto del proceso ni se exigirá domicilio o residencia en Saboyá.

- CAPACIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

El equipo mínimo atenderá la operación en catorce sectores con los roles de esta matriz. Los catorce (14) apoyos logísticos se distribuirán mediante rutas y horarios escalonados para las actividades que requieran su presencia; el plan operativo acreditará la viabilidad de los traslados y evitará asignaciones simultáneas incompatibles. Se admitirán vínculos laborales, contractuales o compromisos de disponibilidad verificables, sin exigir vinculación previa a la planta del oferente. Los perfiles se acreditarán por sus funciones y soportes, sin universidad, empleador anterior o denominación exclusiva de título. La formación y experiencia del líder técnico de recreación corresponden a un ofrecimiento opcional de hasta 150 puntos; ese líder no integra los catorce (14) apoyos ni constituye un requisito de habilitación.

- PERSONAL MÍNIMO PARA LA OPERACIÓN DEL EVENTO

ROL Y CANTIDAD	FORMACIÓN O CAPACIDAD	EXPERIENCIA Y DISPONIBILIDAD
Un coordinador general	Profesional o tecnólogo en administración, administración turística y hotelera, economía, turismo, gestión cultural, ciencias sociales, recreación, deporte o áreas afines a la coordinación del evento; o experiencia equivalente acreditada. Deberá aportar formación en primeros auxilios, conforme a la nota 2 del componente artístico.	Un (1) año acumulado en coordinación u operación logística de eventos culturales, recreativos, deportivos o comunitarios. Las certificaciones deberán identificar las funciones y el tiempo efectivamente ejecutado. Dedicación durante el alistamiento y la jornada, acreditada con carta de disponibilidad.



ESTUDIO PREVIO

cuatro (04) profesionales en educación física	cuatro (04) profesionales en educación física con experiencia de mínimo seis meses en desarrollo de actividades deportivas de tipo competitivo;	Experiencia de mínimo seis meses en desarrollo de actividades deportivas de tipo competitivo; los profesionales estarán encargados de diseñar y apoyar la ejecución de las actividades deportivas (torneos relámpago de microfútbol en atuendo típico (botas, sombrero y ruana), en los catorce (14) puntos establecidos para la celebración del día del campesino, adicionalmente apoyar el registro de participantes, el control de entregas y las demás actividades de apoyo logístico del evento, para ello las actividades deben quedar determinadas en la distribución operativa establecida por el coordinador general. Disponibilidad para los puntos, rutas y horarios asignados, sin funciones simultáneas incompatibles.
dos auxiliares de enfermería	Dos (02) Técnicos laborales en Auxiliar de Enfermería, con autorización o inscripción legalmente para ejercer actividades de salud. Al menos una de ella debe contar con curso de Soporte Vital Básico.	Experiencia general mínima de seis meses cada una y al menos una de ella debe contar con curso de Soporte Vital Básico. Disponibilidad total durante la jornada para protocolo de activación y coordinación de respuesta por sector. No se presume que una persona cubra físicamente 14 puntos ni que un curso sustituya un servicio de salud exigible, pero se requiere su apoyo para la activación del protocolo de emergencia en caso de necesitarse. Adicionalmente deberán apoyar al Municipio en la formulación y presentación del plan de contingencia para el desarrollo del evento.



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

seis (06) personas para coordinación e entrega de alimentos en los sitios establecidos	seis (06) personas con certificado de manipulación de alimentos, certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos y experiencia certificada en manipulación de alimentos de mínimo tres meses.	Experiencia certificada en manipulación de alimentos de mínimo tres meses. Estas personas serán las encargadas de apoyar al coordinador en la entrega de los almuerzos en los puntos establecidos por el Municipio, además de apoyar el registro de beneficiarios y la organización logística requerida en cada punto para garantizar los protocolos sanitarios para la entrega de alimentos.
dos personas logísticas general	(02) dos (02) personas con título bachiller y	Experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas. El personal antes relacionado se requiere para dirección y atención comunitaria, registro de participantes, control de entregas de alimentos y detalles y apoyo en las actividades logísticas. Su distribución por los catorce (14) sectores se establecerá en el plan operativo mediante rutas, turnos y horarios de entrega compatibles con los desplazamientos. No se programará a una persona en puntos simultáneos. El coordinador general verificará la cobertura y la trazabilidad de las entregas. El certificado de residencia de estos catorce (14) apoyos se aportará durante el alistamiento conforme al apartado de personal; no se exige con la oferta ni genera puntos.



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

Un responsable técnico de sonido y catorce operadores, uno por punto activo	Formación técnica en audio o sonido, o experiencia equivalente verificable en operación de equipos para eventos. La formación musical podrá aportarse como complemento, sin sustituir la experiencia de operación exigida. No se exige certificación exclusiva de consola digital.	Responsable técnico: dos años en operación de sonido para eventos. Cada uno de los catorce puntos activos tendrá un operador con experiencia verificable en su manejo. El mismo operador no cubrirá puntos simultáneos; la función de coordinación técnica no podrá dejar un punto sin atención.
	dos (02) auxiliares de enfermería con experiencia mínima de seis meses y al menos una de ella debe contar con curso de Soporte Vital Básico; y dos (02) personas con título bachiller y experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas. El personal antes relacionado se requiere para dirección y atención comunitaria, registro de participantes, control de entregas de alimentos y detalles y apoyo en las actividades logísticas. Su distribución por los catorce (14) sectores se establecerá en el plan operativo mediante rutas, turnos y horarios de entrega compatibles con los desplazamientos. No se programará a una persona en puntos simultáneos. El coordinador general verificará la cobertura y la trazabilidad de las entregas.	
Un responsable de primeros auxilios y red de respuesta	Técnico laboral en Auxiliar de Enfermería, tecnólogo en atención prehospitalaria o persona con formación acreditada en primeros auxilios, según el plan de emergencias. Cuando la función implique ejercicio de una ocupación o profesión de salud, se verificará la autorización o inscripción legalmente exigible.	Disponibilidad durante la jornada, protocolo de activación y coordinación de respuesta por sector. No se presume que una persona cubra físicamente 14 puntos ni que un curso sustituya un servicio de salud exigible.



ESTUDIO PREVIO

Nota 1: Para cada integrante propuesto se aportarán hoja de vida, documento de identidad, soportes de formación y experiencia exigidos y carta de disponibilidad suscrita para este proceso. Los títulos se probarán con diploma o acta de grado; las certificaciones de experiencia identificarán contratante, funciones, fechas y firmante verificable. La entidad consultará los antecedentes legalmente aplicables. Los reemplazos requerirán aprobación y condiciones iguales o superiores, sin desmejorar lo ofrecido ni alterar el puntaje.

11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:

Objeto o actividades. El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación, antes del cierre del proceso, de un (1) contrato o convenio, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto o actividades comprendan la organización, coordinación u operación logística de eventos culturales, recreativos, deportivos, comunitarios y/o de integración y bienestar.

El antecedente deberá demostrar la coordinación del evento y la ejecución de actividades de apoyo, tales como disposición de personal, adecuación de espacios, suministro u operación de sonido, presentaciones artísticas o atención alimentaria de los participantes. No se exigirá identidad literal con el objeto del presente proceso.

Valor. El valor efectivamente ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, comparados en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.

Clasificación UNSPSC. El contrato aportado deberá acreditar actividades materialmente correspondientes a las cuatro (4) clases siguientes. La correspondencia se verificará mediante los soportes de ejecución y en el RUP, así:

CÓDIGO	CLASE
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
93141700	Cultura

La clasificación por sí sola no sustituye la acreditación de la organización u operación logística del evento. El objeto, las actividades ejecutadas y la terminación se verificarán mediante acta de liquidación suscrita por las partes y/o certificación de ejecución expedida por el contratante. Los soportes permitirán identificar inequívocamente el antecedente y comprobar las condiciones exigidas. El RUP voluntariamente aportado complementa la acreditación de los datos que certifique, sin excluir la verificación documental directa ni imponer su inscripción.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:



ESTUDIO PREVIO

Objeto o actividades. El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación, antes del cierre del proceso, de un (1) contrato o convenio, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto o actividades comprendan el apoyo, organización, coordinación u operación logística para el desarrollo de actividades del día del campesino.

Valor. El valor efectivamente ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, comparados en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.

Población objeto: El contrato y/o convenio deberá acreditar la ejecución de actividades de tipo cultural y recreativo con una población mínima de dos mil (2000) personas.

Clasificación UNSPSC. El contrato aportado deberá acreditar actividades materialmente correspondientes a las cuatro (4) clases siguientes. La correspondencia se verificará mediante los soportes de ejecución y en el RUP, así:

CÓDIGO	CLASE
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura

La clasificación por sí sola no sustituye la acreditación de la organización u operación logística del evento. El objeto, las actividades ejecutadas y la terminación se verificarán mediante acta de liquidación suscrita por las partes y/o certificación de ejecución expedida por el contratante. Los soportes permitirán identificar inequívocamente el antecedente y comprobar las condiciones exigidas. El RUP voluntariamente aportado complementa la acreditación de los datos que certifique, sin excluir la verificación documental directa ni imponer su inscripción.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

La experiencia pública se verificará mediante acta de liquidación y/o certificación de ejecución expedida por el contratante, en los términos de los apartados general y específico. Se podrán complementar con actas de recibo, terminación y anexos concordantes para verificar objeto, actividades y demás aspectos que no consten en el RUP. No se inferirán asistentes, cantidades o actividades que los documentos no acrediten.

Las actas aportadas deberán estar suscritas por quienes tengan competencia. El valor válido será el ejecutado, con adiciones efectivamente realizadas, descontando partidas no ejecutadas. No se exigirá simultáneamente certificación y liquidación si un soporte idóneo contiene la información suficiente.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

Para contratos privados se aceptarán documentos idóneos que permitan verificar la existencia del vínculo y su ejecución, en igualdad de trato con la experiencia pública:



ESTUDIO PREVIO

Para acreditar las actividades y terminación del contrato privado se aportará certificación de ejecución del contratante y/o acta de liquidación, conforme a los apartados general y específico. Se admitirán documentos concordantes que complementen los aspectos no contenidos en el RUP; la entidad podrá verificar directamente con el emisor.

La existencia y representación del contratante privado se consultará en registros públicos o se acreditará por medio idóneo cuando sea necesario para verificar la firma. No se impondrá al oferente obtener un certificado renovado de un tercero ajeno al proceso como requisito automático de validez de una experiencia ya ejecutada.

La documentación deberá acreditar los datos necesarios para verificar las condiciones de experiencia de este estudio. El RUP es voluntario y no excluye los demás soportes idóneos previstos para el régimen especial.

Los contratos, actas de recibo, facturas y comprobantes de pago podrán complementar la certificación de ejecución y/o el acta de liquidación, según su suficiencia. No se exigirá una factura determinada cuando la ejecución esté acreditada por otros medios auténticos. Se respetará la plena prueba de la información verificada y certificada en el RUP.

NOTA 1. La entidad verificará autenticidad, suficiencia y concordancia. Las inconsistencias se aclararán antes de decidir; no se establece una prevalencia abstracta de documentos que permita ignorar información auténtica contradictoria.

NOTA 2. Las diferencias de transcripción entre el formulario de experiencia y los soportes se aclararán con los documentos auténticos concordantes. Si existe contradicción entre estos o con el RUP, se aplicará la verificación de la nota 1 y el régimen probatorio del registro, sin sustituir sus datos por decisión del evaluador.

NOTA 3. Las observaciones deberán ser concretas y sustentadas. La entidad verificará de oficio los hechos relevantes y garantizará contradicción, sin desestimar una observación pertinente únicamente porque el observante no tenga documentos reservados en poder de terceros.

NOTA 4. La subsanación se sujetará al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se podrán acreditar hechos existentes al cierre en los términos legales; no se admitirá crear experiencia posterior ni mejorar factores de puntaje.

NOTA 5. La experiencia general se acreditará con un (1) contrato y la específica con un (1) contrato, cada uno por el valor y las clases exigidos en su apartado. No se sumarán varios contratos para completar el umbral de una misma categoría. La comparación se realizará en SMMLV: se utilizará el valor inscrito en el RUP; cuando proceda verificación directa, el valor ejecutado se dividirá por el SMMLV del año de terminación. El presupuesto oficial se convertirá con el SMMLV vigente al cierre, sin auxilio de transporte. Un mismo antecedente podrá acreditar ambas categorías si satisface íntegramente sus condiciones.



ESTUDIO PREVIO

NOTA 6. Para experiencia obtenida en proponente plural se computará la participación efectivamente ejecutada por quien la invoca, de acuerdo con el RUP y las normas aplicables; no se duplicarán valores.

NOTA 7. En ofertas plurales, cada categoría podrá acreditarse con el antecedente de cualquiera de sus integrantes, sin exigirle un porcentaje mínimo de participación en la nueva oferta salvo disposición legal aplicable. Se mantendrá la regla de un solo contrato por categoría; no se agregarán contratos distintos para completar su umbral. La participación que se computa en un antecedente ejecutado conjuntamente es la de aquel contrato, sin ponderarla nuevamente por la participación en la nueva oferta.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Se verificará la estructura de administración y la capacidad financiera y organizacional mediante documentos idóneos y legalmente suscritos; el RUP podrá aportarse voluntariamente como soporte. El dictamen del revisor fiscal solo será obligatorio cuando exista deber legal o estatutario de tenerlo.

Se utilizará información con corte al 31 de diciembre de 2025. Las entidades constituidas en 2025 aportarán información desde su constitución; no se les exigirán comparativos de periodos en que no existían. Se aplicarán las reglas legales para proponentes de constitución posterior y extranjeros.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

En el régimen especial definido en el capítulo G, la capacidad financiera y organizacional se acreditará mediante estados financieros certificados, notas y dictamen cuando corresponda, o mediante RUP voluntariamente aportado que certifique la información del mismo corte exigido. La verificación respetará los indicadores, umbrales y reglas publicados en este estudio y el alcance probatorio de cada soporte. No se exigirá inscripción en el RUP ni se aplicarán requisitos de selección abreviada de menor cuantía.

Cuando proceda verificar directamente estados financieros, se aportarán estados certificados, notas y dictamen si es exigible, suscritos por las personas legalmente responsables. Los comparativos solo comprenderán periodos de existencia. Se acreditará la habilitación del contador y revisor fiscal y se aclararán diferencias entre estados financieros, anexos y RUP sin alterar cifras por decisión del evaluador.

Los umbrales siguientes son parámetros propuestos para una operación de veinte días, sin anticipo y con pago posterior. Antes del pliego definitivo la entidad incorporará su contraste con una muestra plural, identificable y pertinente del sector, documentando



ESTUDIO PREVIO

fuente, corte, tamaño y resultados. Su adopción requiere sustentar la proporcionalidad con el riesgo y la capacidad efectivamente disponible en el mercado.

La muestra debe comprender operadores de eventos, catering y entidades con experiencia pertinente, incluidas ESAL, sin limitarse al CIIU 9499 ni a las cifras de un oferente. Si la evidencia exige otros umbrales, la entidad motivará su ajuste antes del cierre.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Índice de Liquidez

Índice de Endeudamiento

Razón de cobertura de intereses

Se verificarán los indicadores con la información fiscal legalmente exigible del corte definido en este estudio y con los soportes de acreditación admitidos para el régimen especial, incluido el RUP cuando se aporte voluntariamente. Las reglas para denominadores cero o negativos se publican expresamente y se aplican por igual.

Cuadro: Indicadores en firme con corte a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL PROPUESTO
Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{pasivo corriente}$	$\geq 55,00$
Endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{activo total}$	$\leq 0,01 (1,0 \%)$
Cobertura de intereses	$\text{Resultado operacional} / \text{gastos de intereses}$	$\geq 200,00$; aplicar reglas para gastos cero.
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$\geq 200 \%$ del presupuesto oficial (PO)

Si el pasivo corriente es cero y existe activo corriente positivo, se cumple liquidez. Si los gastos de intereses son cero y el resultado operacional es no negativo, se cumple cobertura de intereses. Un cociente indeterminado no equivale por sí solo a incumplimiento.

Si existen gastos de intereses positivos, el cociente deberá cumplir el umbral. Un activo total no positivo o un patrimonio no positivo requiere la verificación de continuidad y de las reglas legales aplicables y no se presenta como una rentabilidad favorable.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los umbrales de la tabla siguiente, cuya proporcionalidad deberá sustentarse en el contraste sectorial previsto en este estudio.



ESTUDIO PREVIO

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL PROPUESTO
Rentabilidad del patrimonio	Resultado operacional / patrimonio	$\geq 0,85$, con patrimonio positivo
Rentabilidad del activo	Resultado operacional / activo total	$\geq 0,85$, con activo positivo

Los indicadores de rentabilidad no asignan puntaje. Se aplicará el umbral mínimo de 0,85 para rentabilidad del patrimonio y del activo, con sus respectivos denominadores positivos, sujeto a la validación sectorial previa indicada en este estudio.

Se aplicarán los umbrales publicados y las reglas de cálculo, sin inferir incapacidad por la ausencia de ánimo de lucro ni exigir distribución de utilidades.

Las pérdidas operacionales y las situaciones de denominador cero se tratarán conforme a las reglas expresas del pliego y a la información financiera verificada, sin decisiones discrecionales durante la evaluación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Se aportará RUT actualizado y consistente con las actividades reales del proponente. Para las ESAL se verificará además la actividad CIU 9499 expresamente exigida en el apartado de documentación jurídica; esta exigencia no se extenderá a los demás tipos de proponente.

INHABILIDADES Y VERIFICACIONES LEGALES

Se verificarán inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones para contratar y conflictos de interés legalmente relevantes. No se calificará una reputación subjetiva ni se excluirá por denuncias o antecedentes sin efecto impeditivo vigente.

La relación de contratos ejecutados se podrá verificar en SECOP y en sus documentos auténticos. La sola publicación en SECOP no es requisito para aceptar experiencia privada legalmente acreditada.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, a través de un acto administrativo.

TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.



ESTUDIO PREVIO

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en los pliegos de convocatoria y entregará los informes de verificación y calificación a quien coordine el proceso de selección, previo a la fecha publicación establecida en el cronograma de actividades.

Se solicitarán aclaraciones y documentos subsanables dentro de los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sin permitir modificar la oferta económica, mejorar puntajes o acreditar hechos posteriores al cierre. El informe motivará cada cumplimiento, incumplimiento y puntaje.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La entidad protegerá los datos personales y la información legalmente reservada, y publicará los documentos e informes sometidos a publicidad. La reserva no podrá invocarse de manera general para impedir el traslado de la evaluación, el acceso al expediente o la presentación de observaciones.

FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La verificación jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y de capacidad operativa habilita o inhabilita y no otorga puntaje. Las ofertas hábiles se compararán mediante los factores objetivos siguientes, bajo la modalidad definitiva certificada.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD JURÍDICA Y ACTIVIDAD DEL PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
INDICADORES DE EFICIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
INHABILIDADES Y SANCIONES IMPEDITIVAS	HÁBIL O NO HÁBIL

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Las ofertas habilitadas se evaluarán mediante los criterios objetivos publicados para el proceso competitivo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con observancia de los principios de contratación estatal previstos en su artículo 7 y del régimen definido en el capítulo G. Se aplicará la siguiente ponderación de economía, aportes y calidad. No se asignará puntaje por la naturaleza de fundación, la residencia del personal ni la coincidencia literal del objeto social.

Los requisitos subsanables y las aclaraciones se requerirán dentro del término legal aplicable. No se subsanarán la oferta económica ni compromisos o pruebas de calidad que debían existir y presentarse para asignar puntaje al cierre, salvo aclaraciones que no mejoren la oferta.



ESTUDIO PREVIO

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Ponderación de criterios de calidad de la propuesta técnica	450
Aporte adicional en dinero para el Reinado Veredal	250
Mejoras técnicas adicionales: sonido y primeros auxilios	200
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1.000

1. PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA 450 PUNTOS (LÍDER TÉCNICO DE RECREACIÓN MÁXIMO 150 PUNTOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-(MÁXIMO 300 PUNTOS)

1.1 LÍDER TÉCNICO DE RECREACIÓN (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Se evaluará a una sola persona ofrecida voluntariamente como líder técnico y pedagógico de las actividades recreativas y juegos tradicionales, adicional a los catorce (14) apoyos logísticos. Este rol no es habilitante. Para acceder a este factor deberá acreditar título profesional o licenciatura en educación física, recreación, deporte, o educación con experiencia específica en actividades físicas y recreativas, y seis (6) meses de experiencia pertinente como base de comparación exclusiva del factor. Estos requisitos de acceso no otorgan puntos por sí solos ni se trasladan a los apoyos logísticos. La mejora se justifica en la preparación de actividades seguras y adaptadas a distintas edades, la organización de concursos y la orientación previa de los catorce (14) apoyos para la atención de catorce sectores. La persona evaluada elaborará antes de la jornada una guía de juegos y reglas de participación, con adaptaciones y medidas preventivas, orientará al equipo y dejará evidencia de esa preparación y del acompañamiento. Su programación evitará funciones simultáneas incompatibles; no se presume presencia física en catorce puntos a la vez.

MEJORA DEL PERFIL	PUNTOS	REGLA DE ACREDITACIÓN
Experiencia específica adicional a los seis meses de referencia del factor	Hasta 100	25 puntos por cada seis (6) meses completos adicionales a los seis meses de referencia del factor, hasta 100 puntos. Se cuentan dirección, coordinación, instrucción o ejecución de actividades recreativas, deportivas o docencia de educación física con funciones pertinentes certificadas. No se duplica tiempo simultáneo ni se puntúa experiencia genérica sin relación con estas actividades.



ESTUDIO PREVIO

Formación posgrado pertinente	de 50	Un título de especialización, maestría o doctorado en educación, pedagogía, didáctica, recreación, actividad física o deporte, acreditado con diploma o acta de grado. La oferta explicará su aplicación a la guía y orientación del equipo. No se exige una denominación específica, universidad, modalidad ni tecnología determinada. Los cursos y diplomados no equivalen a un posgrado.
-------------------------------------	----------	---

El puntaje será la suma de experiencia adicional y posgrado, hasta 150 puntos. Para comparar periodos se sumarán los días de ejecución acreditada, excluidas suspensiones y sin duplicar traslapes; cada treinta días equivaldrá a un mes. Treinta meses permiten acreditar los seis de referencia y veinticuatro adicionales, para 100 puntos por experiencia; el posgrado pertinente suma 50. Si se acredita solo una mejora y se cumplen los requisitos de acceso al factor, se asignarán sus puntos. No ofrecer este líder o no acreditar el acceso al factor genera cero puntos en él, sin inhabilitar la propuesta por esa sola circunstancia.

Con la oferta se identificarán la persona, su rol y dedicación; se aportarán hoja de vida, documento de identidad, título de pregrado, soportes del posgrado si se pretende ese puntaje, certificaciones de experiencia con funciones y fechas verificables, y compromiso firmado de disponibilidad y de los productos descritos. El certificado individual previsto para los catorce (14) apoyos no se exige al líder recreativo ni condiciona este puntaje. Las aclaraciones no podrán incorporar una nueva persona, título, experiencia o compromiso para mejorar la oferta después del cierre.

Los costos del líder y de la mejora ofrecida se entienden incluidos en el componente económico a cargo del Municipio, sin mayor reconocimiento. No se contabilizarán nuevamente como aporte al Reinado Veredal. La supervisión verificará los productos, dedicación y participación comprometidos; cualquier reemplazo conservará la formación y experiencia que sustentaron el puntaje y requerirá aprobación previa.

1.2 RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SABOYÀ-(MAXIMO 300 PUNTOS)

con el objetivo de promover la generación de empleo local, el desarrollo económico, la Optimización de tiempos de respuesta del personal logístico ante imprevistos, la Mitigación de riesgos de transporte y Conocimiento del territorio, se prefiere que el personal logístico resida en Municipio de saboya, para lo cual se va a incentivar este criterio a través del otorgamiento de puntaje.

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en primera medida en el cumplimiento a cabalidad de idoneidad y documentación solicitada en el ítem de personal requerido.

El personal logístico (catorce personas (14) requerido para la ejecución del presente proceso contractual debe presentar un certificado de residencia expedido pro el Alcalde Municipal que acredite su domicilio en el municipio de Saboyà, el puntaje se otorgará de la siguiente manera:



ESTUDIO PREVIO

300 puntos al proponente que presente la totalidad de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoridad Local, de todo el personal logístico propuesto.

150 puntos al proponente que presente al menos el 80% de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoridad Local, del personal propuesto.

100 puntos al proponente que presente al menos el 50% de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoridad Local, del personal propuesto.

0 puntos al proponente que presente menos del 50% de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá, firmadas por la autoridad Local, de todo el personal propuesto.

2. APOORTE ADICIONAL EN DINERO PARA EL REINADO VEREDAL (MÁXIMO 250 PUNTOS)

Se asignarán hasta doscientos cincuenta (250) puntos a la ESAL que ofrezca y acredite un aporte adicional en dinero para ejecutar el Reinado Veredal en cada uno de los catorce (14) puntos de la celebración del Día del Campesino, sin costo adicional para el Municipio. El aporte debe estar acompañado de la propuesta de ejecución en cada uno de los 14 puntos. El aporte no sustituye el personal mínimo ni las prestaciones artísticas y logísticas obligatorias del anexo técnico.

El porcentaje de aporte adicional se determinará así: $\text{porcentaje} = (\text{valor del aporte en dinero de la ESAL} / \$120.000.000) \times 100$. La base de comparación es el presupuesto oficial municipal. No se establece un monto ni un porcentaje mínimo de aporte como requisito habilitante. El ofrecimiento deberá financiar íntegramente las fases y actividades propuestas para el Reinado Veredal en los catorce puntos.

PORCENTAJE DE APOORTE ADICIONAL ACREDITADO	PUNTOS
Mayor porcentaje	250
Segundo mayor porcentaje	200
Tercer mayor porcentaje	150
Cuarto mayor porcentaje	100
Porcentajes inferiores al cuarto mayor	50

Los porcentajes acreditados se ordenarán de mayor a menor. A porcentajes iguales corresponderá el mismo puntaje y el mismo lugar; el siguiente porcentaje distinto ocupará el lugar siguiente de la escala. Si concurren menos de cinco porcentajes distintos, se aplicarán únicamente los lugares existentes; los porcentajes válidos inferiores al cuarto mayor recibirán 50 puntos. Se asignarán cero (0) puntos cuando no se ofrezca aporte en dinero o no se acrediten las condiciones y documentos de este factor.

Para acreditar el ofrecimiento se aportarán con la propuesta los documentos siguientes:
a) Certificación bancaria expedida dentro de los diez (10) días anteriores al cierre de presentación de ofertas, en la que conste que la ESAL dispone de los recursos en dinero comprometidos para ejecutar el Reinado Veredal en los catorce puntos.



ESTUDIO PREVIO

b) Compromiso escrito firmado por el representante legal y por el revisor fiscal, cuando corresponda, que indique el valor del aporte en dinero y su porcentaje respecto de los \$120.000.000 del presupuesto oficial municipal.

c) Propuesta de inversión del aporte con fases, actividades, cronograma, distribución por los catorce puntos y presupuesto, que permita verificar su suficiencia y el valor agregado exclusivo, cuantificable y comprobable del ofrecimiento.

d) Hoja de vida, soportes de formación o trayectoria artística, experiencia certificada y compromiso de participación del responsable artístico y cultural del Reinado Veredal. Se admitirá formación profesional o tecnológica en artes plásticas, diseño de modas, artes escénicas, música, gestión cultural o áreas afines; también trayectoria artística equivalente acreditada mediante certificaciones de funciones pertinentes. Deberá acreditar experiencia en organización o dirección de reinados o de actividades artísticas y culturales comunitarias. Su función será preparar y coordinar la participación cultural del reinado en los catorce puntos. Este soporte pertenece al factor de aporte y no genera un puntaje separado ni se confunde con el líder de recreación de 150 puntos.

No se aceptarán propuestas de inversión del aporte destinadas a finalidades distintas del Reinado Veredal, a impuestos, gastos de legalización del contrato o gastos fijos de la ESAL. Tampoco se aceptará como aporte el valor de prestaciones mínimas ya financiadas por el Municipio ni el de la mejora del líder de recreación, los equipos de sonido o los apoyos de primeros auxilios puntuados separadamente.

El aporte aceptado, su propuesta de inversión y los compromisos de ejecución quedarán incorporados al contrato. La ESAL deberá acreditar su aplicación mediante soportes de inversión y ejecución por punto; la supervisión verificará el cumplimiento y lo reflejará separadamente en los informes y en el balance final. La certificación de disponibilidad bancaria no sustituye la ejecución efectiva del aporte.

3. MEJORAS TÉCNICAS ADICIONALES MÁXIMO (200 PUNTOS)

Los puntos remuneran mejoras verificables sobre la operación mínima y no la acreditación de habilitantes. Se asignarán por los compromisos expresos definidos en la tabla, incorporados al contrato y exigibles durante la ejecución.

MEJORA SOBRE EL MÍNIMO	PUNTOS	EVIDENCIA Y ALCANCE
Dos equipos completos de sonido de respaldo y transporte para su reemplazo	100	50 puntos por cada equipo completo adicional, máximo dos. Ficha, disponibilidad y compromiso de transporte y sustitución en máximo 60 minutos desde la activación; ruta viable y ubicación previstas. No contar equipos de la base.



ESTUDIO PREVIO

Dos apoyos adicionales con formación acreditada en primeros auxilios

100

50 puntos por persona adicional, máximo dos. Hoja de vida, formación acreditada en primeros auxilios, carta de disponibilidad y asignación territorial en el plan de respuesta. No se exige certificado individual de residencia para este factor. No contabilizar al responsable mínimo ni duplicar roles simultáneos.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MÁXIMO (100 PUNTOS)

Se asignarán 100 puntos a la oferta que acredite servicios nacionales o trato nacional conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 1082 de 2015, incluidos los compromisos de personal colombiano exigibles. La acreditación se realizará con los documentos y reglas normativas vigentes, no mediante residencia en Saboyá.

Las ofertas de servicios extranjeros sin trato nacional que incorporen componente colombiano recibirán 50 puntos cuando acrediten el compromiso de incorporación en las condiciones exigidas por la reglamentación y el pliego. No se acumula este puntaje con el de servicios nacionales.

Las ofertas que no acrediten los supuestos legales de apoyo a la industria nacional obtendrán cero puntos en este factor.

La entidad deberá publicar en el pliego el formato y la regla concreta de acreditación de servicios nacionales, trato nacional y componente colombiano, en correspondencia con el origen del proponente y los acuerdos aplicables.

El aporte adicional en dinero se calificará exclusivamente conforme al subfactor de 250 puntos y no constituye requisito habilitante. La mejora del líder técnico de recreación de hasta 150 puntos, los equipos de respaldo y los apoyos adicionales de primeros auxilios se entienden incluidos en la propuesta económica a cargo del Municipio y no podrán contabilizarse nuevamente como aporte para el Reinado Veredal.

La puntuación por aporte adicional corresponde al dinero efectivamente comprometido y a su inversión acreditada para el Reinado Veredal; no se asignarán puntos por saldos bancarios que excedan el compromiso ofrecido. La ejecución de este aporte no autoriza cobros ni mayores aportes del Municipio.

El puntaje total será la suma de oferta económica a cargo del Municipio (300), aporte adicional en dinero de la ESAL (250), formación y experiencia adicional del líder técnico de recreación (150), mejoras técnicas adicionales de sonido y primeros auxilios (200) y apoyo a la industria nacional (100), para un máximo de 1.000 puntos. Cada factor y su evidencia se aplicarán sin apreciaciones subjetivas de mayor similitud.



ESTUDIO PREVIO

Los empates se resolverán con los factores sucesivos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente. El pliego precisará los documentos y el mecanismo aleatorio del último supuesto, sin inventar preferencia territorial.

El cronograma y el pliego definirán las reglas de participación diferencial, limitación a Mipyme cuando proceda y demás medidas de promoción legalmente obligatorias; no se sustituirán por requisitos de residencia del personal.

Los ofrecimientos adicionales y las mejoras que otorguen puntos quedarán incorporados al contrato, con evidencia de ejecución y medidas de incumplimiento proporcionales, sin reconocer un mayor aporte municipal por su realización.

El valor total del contrato será la suma del aporte del Municipio, conforme a la oferta económica adjudicada, y del aporte adicional en dinero de la ESAL aceptado para el Reinado Veredal, sin duplicar las prestaciones ya financiadas. Esta suma será la base de los amparos que el capítulo M calcula sobre el valor total de la oferta o del contrato. El aporte propio de la ESAL no incrementa el valor a pagar por el Municipio. Las modificaciones posteriores requerirán el trámite legal correspondiente.

CONDICIONES LEGALES

Además de las estipulaciones del Presente estudio previo, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos que suscriba la Administración Pública.

TRÁMITE DEL CONTRATO

El Contratista deberá suscribir el Contrato dentro del término establecido en el cronograma, contados a partir de la expedición de la resolución de adjudicación. Una vez suscrito el Contrato, deberá inmediatamente constituir las garantías que respaldarán las obligaciones convencionales, las cuales deberán ser allegadas a la entidad dentro de dicho término.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato sin justa causa, se aplicarán las consecuencias y el procedimiento del artículo 30, numeral 12, de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, con debido proceso y sin confundir este supuesto con la falta de un documento subsanable.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (VERSION 1), el Municipio adelanta la siguiente identificación:



ESTUDIO PREVIO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como combustibles etc.	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Planeación-	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	De la	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Medio



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



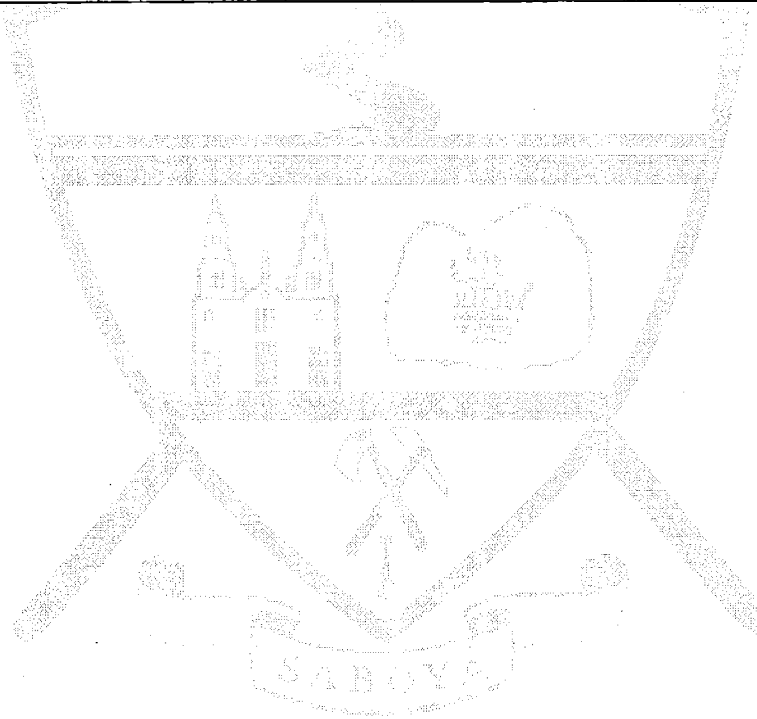
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
---	-----------	--	---	---	---	----	------------	------------------------------	-----------------------------------	--	---------





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

3	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario o hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que se elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, o incluso en la propia ejecución del contrato.
4	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaeció una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierte a el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.



ESTUDIO PREVIO

5	Municipio	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto, tales como, advertir al contratista sobre la necesidad de revisar llantas, frenos, luces y demás elementos mecánicos que puedan servir para afrontar la consumación del riesgo y minimizar sus efectos	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	Desde que se advierte por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc.	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Semanalmente
6	Contratista	Verificar que los vehículos cumplan con toda las regulaciones ambientales, de emisión de gases y técnico mecánicas	1	1	2	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual



ESTUDIO PREVIO

13. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

El Municipio designará por escrito un supervisor responsable, con apoyo técnico, financiero y jurídico cuando sea necesario, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La asignación identificará responsabilidades y evitará instrucciones contradictorias de varias dependencias. La supervisión no sustituye al ordenador del gasto ni modifica el contrato.

A) FUNCIONES GENERALES:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes y desarrollar herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

B) VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.



ESTUDIO PREVIO

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C) SEGUIMIENTO TÉCNICO:

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:

En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
4. Verificar que no se efectúen anticipos, pues el contrato prevé pago contra ejecución y recibo. Llevar control de obligaciones causadas, radicación y vencimiento de la cuenta.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

E) SEGUIMIENTO JURÍDICO:

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable. PARÁGRAFO: Los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.



ESTUDIO PREVIO

14. GARANTÍAS

El contratista constituirá los mecanismos de cobertura de riesgos permitidos por el Decreto 1082 de 2015, con amparos, valores y vigencias coherentes con el contrato. La aprobación deberá preceder al inicio. Las modificaciones exigirán el ajuste oportuno de las garantías.

- 1) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá aportar con su propuesta una garantía a favor del Municipio de Saboyá, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta, mediante póliza de seguro u otro mecanismo permitido por el Decreto 1082 de 2015.

Tendrá una vigencia inicial mínima de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta y deberá mantenerse vigente, mediante las ampliaciones correspondientes, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cubrirá los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, la falta de entrega de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo y no podrá subsanarse, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- 2) **CUMPLIMIENTO:** veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, desde su perfeccionamiento y hasta la liquidación, cubriendo en todo caso el plazo de ejecución y al menos cuatro (4) meses adicionales; deberá ampliarse si el plazo de liquidación o una modificación lo exige.
- 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con vigencia que cubra el plazo contractual y tres (3) años más. La cobertura precederá al inicio y se ajustará por prórrogas o modificaciones que incidan en su suficiencia.
- 4) **CALIDAD DEL SERVICIO:** quince por ciento (15 %) del valor del contrato durante la ejecución y seis (6) meses desde el recibo final. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** diez por ciento (10 %) del componente de suministros, por un año desde su recibo, sin perjuicio de las garantías legales del productor y proveedor.
- 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** póliza por al menos doscientos (200) SMMLV para el rango de valor previsto, vigente durante la ejecución, con el Municipio y el contratista como asegurados y terceros afectados como beneficiarios, y cobertura de subcontratistas conforme al Decreto 1082 de 2015. La entidad verificará los amparos exigibles para la operación de eventos.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)



ESTUDIO PREVIO

El contrato requiere CDP de la vigencia 2026, expedido antes de la apertura y coherente con el objeto, la fuente y la apropiación. No se utilizarán recursos de destinación específica para adulto mayor ni códigos de un proyecto distinto. La tabla siguiente deberá completarse con el certificado auténtico de Hacienda; no constituye un CDP expedido.

No CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
20261 0024	15/10/ 2026	2.1.2.02.02 .009.02 B3 100	Dia del campesino/ADMINISTRACIONCENTRAL/RECURSOS_PROPIOS	\$50.000 .000
		2.3.2.02.02. 009 B3 330105300 360	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ Apoyosporpartedelaalcaldiasalidasaeventosd epromocionartisticoycultural, municipal, intermunicipal/ADMINISTRACIONCENTRAL/SGP _LIBRE_DS_AC_v	\$70.000 .000
		TOTAL		\$120.00 0.000

16. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO


LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DS


YIN ROBERT ROZO AVILIA
SECRETARIO GENERAL Y DE HACIENDA

Elaboro: Luisa Elizabeth Rodriguez parra/secretaría de planeación y DS
Reviso: Alexandra Forero/asesora Jurídica
Aprobó: Yin Robert Rozo Avila/secretario General y de Hacienda

